



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: EE-2026-00002279-APPSF-PE

V I S T O :

El Expediente N° EE-2026-00002279-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ", relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ – ETAPA I"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RES-2025-00001371-APPSF-PE#MOP de fecha 29 de Diciembre de 2025 de esta Jurisdicción, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Apruébese la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ – ETAPA I"**, emitida por la Dirección General de Estudios y Proyectos de



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Agua Potable y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Agua y Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTAS N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la OBRA:

**““SISTEMA DE PROVISION DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ-
ETAPA I”.**

Resolución Ministerial N° RES-2025-00001371-APPSF-PE#MOP de fecha 29 de
diciembre de 2025.

La “**Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento**”
realiza las siguientes aclaraciones y/o modificaciones con consulta:

CONSULTA N°1:

Buenos días.

*Me comunico de la empresa “XXXX”. para solicitar el pliego de la Licitación pública para la
ejecución de la Obra: “Sistema de provisión de agua de la localidad de Sastre y Ortiz –
etapa I”.*

Desde ya les agradecemos su atención.

Respuesta a la CONSULTA N° 1:

**El pliego licitatorio de obra se encuentra disponible para su descarga libre y gratuita
desde la página oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe**
<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/258267?e=0&p=1> **conforme a lo
estipulado en el artículo 4° del Pliego Único de Bases y Condiciones.**

CONSULTA N°2:

Estimados, buenas tardes, Somos “XXXXX”, CUIT “XXXXX”.

Manifestamos por este medio la intención de participar en la siguiente licitación;

*Licitación pública para la ejecución de la Obra: "Sistema de provisión de agua de la localidad
de Sastre y Ortiz – etapa I"*

Comitente: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Nro:01908-0005752-7

Lugar: Provincia de Santa Fe

Fecha de apertura:10/02/2026

Presupuesto oficial: \$ 2.897.000.000,00

*Solicitamos por favor, los pliegos y la documentación licitatoria correspondientes.
Desde ya, muchísimas gracias.
Saludos Atte.*

Respuesta a la CONSULTA N°2:

Respondido con Consulta N°1.

CONSULTA N°3:

*Estimados, buen día.
Les escribimos en referencia a la licitación mencionada en el asunto.
Hemos identificado un inconveniente con el Código '91279- Licitaciones Públicas' para el pago de los Sellados de Ley de la Propuesta, ya que no está calculando el importe y la cantidad de módulos figura en cero.
Agradeceríamos que nos confirmen si esto implica que dicho sellado no debe ser presentado.
Gracias, saludos.-*

Respuesta a la CONSULTA N°3:

En virtud a las modificaciones a la Ley Impositiva Anual (1997 y modificatorias) se dejó sin efecto la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al código 91.279 de la Tasa única en las actuaciones por licitaciones públicas, por lo que no deberá presentarse Sellado de Ley de la Propuesta.

